

Proceso: DIVORCIO
Radicado No.: 2021-00337-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a tenerse por notificada por conducta concluyente a la señora LUZ PATRICIA GARZÓN VILLANUEVA, conforme al art. 301 del CGP, para lo cual se le otorga el término de veinte días para que de respuesta al líbello, ordenándose a través del centro de servicios judiciales, compartirle el expediente digital en el momento de notificar la presente actuación para lo respectivo.

De otro lado, no se le reconoce personería para actuar al abogado ORLANDO URIBE BARRERO, por cuanto el poder no cumple con los requisitos del art. 5 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al suministro de la dirección de correo electrónico, el cual debe coincidir con el registrado en la plataforma del Registro Nacional de Abogados.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a white rectangular box.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el anterior auto se notifica a las partes por estado de hoy

28-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria